

GERENCIA	1000.115
RESOLUCION No. 0590	FECHA:26-11-2021
	PAGINA: Página 1 de 2

“POR LA CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 0387 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2019 Y SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DE LA ESE ISABU”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que, el 03 de octubre del 2019, se adoptó el Código de Ética y Buen Gobierno, con el fin de establecer los lineamientos del servicio público orientado al interés general, el buen uso de los bienes públicos, la responsabilidad y transparencia en la actividad pública, y promover la integridad de la administración.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública realizó un código de integridad general y conciso para ser aplicado a todos los servidores de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana, mediante el cual se suple la necesidad de redefinir el modelo de gestión de ética descentralizada e impulsar una Política de integridad de la administración pública, con un enfoque pedagógico y preventivo.

Que, en el código de integridad se debe encontrar inmerso, tres elementos de unificación, los cuales se basan en: la construcción, aprobación e implementación de un código tipo de conducta único para el sector público colombiano.

Que, en razón a lo anterior, se adapta el Código de Integridad de la Función Pública y el Código de Ética institucional, generando el nuevo Código de Integridad, donde se fijan pautas de comportamiento que deben seguir las personas dedicadas al servicio de la Empresa Social de Estado – Instituto de Salud de Bucaramanga, en el ejercicio de sus labores diarias y en la prestación del servicio que le ha sido encomendado.

Que, con el fin de actualizar y unificar los criterios establecidos por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, se crea el Código de Integridad, el cual es lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a todos los servidores públicos, independiente a su tipo de contratación, de la ESE ISABU, con el fin de lograr identidad y conexión institucional.

Que el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Democratización de la Administración Pública establece que: *“Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. (...)”*

Que, el propósito de la creación del Código de Integridad, es desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probado de los

17

GERENCIA	1000.115	
	FECHA:26-11-2021	
RESOLUCION No. 0590	PAGINA:	Página 2 de 2

servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Código de Integridad de la Empresa Social de Estado Instituto de Salud de Bucaramanga conforme al anexo adjunto denominado "Código de integridad ESE ISABU", el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIDAD. El Código de Integridad del ISABU constituye una herramienta fundamental para establecer las acciones que orientan la integridad del comportamiento como servidores públicos en cumplimiento de su objetivo misional, convirtiéndose en una cultura de adopción y/o aplicación constante por parte de los funcionarios y colaboradores que hacen parte de la entidad, buscando promover la transparencia e integralidad de todo el personal.

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN- Los principios y valores descritos en el código de integridad, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los empleados de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, que rigen para la entidad. En este sentido el presente código tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión administrativa y el ejercicio en la prestación del servicio que ofrece la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA- La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga parcialmente la Resolución 0387 del 03 de octubre de 2019, así como las demás disposiciones contrarias.

La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga,



GERMAN JESÚS GOMÉZ LIZARAZO
Gerente ESE ISABU



Proyectó, Revisó y Aprobó: Gustavo Andrés Chía Cáceres. Jefe Oficina Asesora Jurídica.



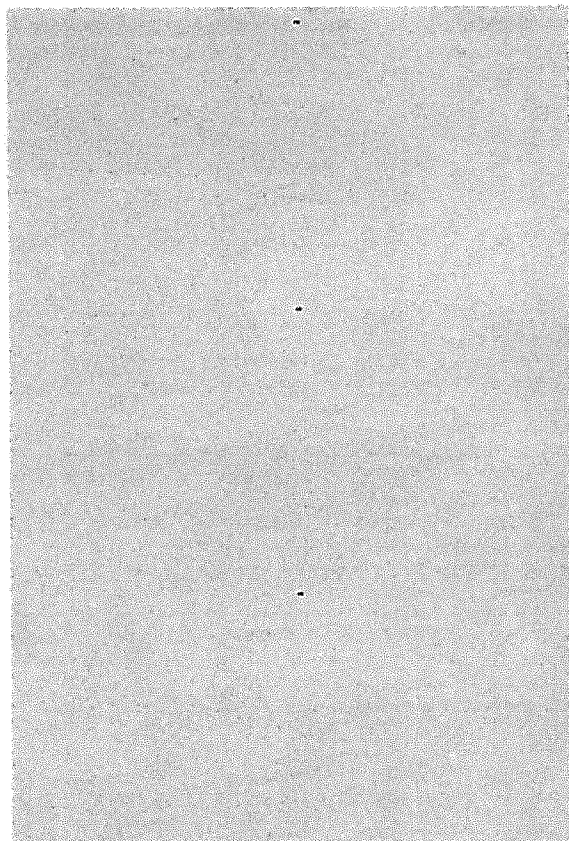
CÓDIGO DE INTEGRIDAD



ISA
Instituto de Salud
de Bucaramanga

INTRODUCCIÓN

El presente Código de integridad es resultado de la adaptación del Código de Integridad de la Función Pública y el Código de Ética institucional, generando este nuevo Código de Integridad donde se fijan pautas de comportamiento que deben seguir las personas dedicadas al servicio de la Empresa Social del Estado - Instituto de Salud de Bucaramanga, en el ejercicio de sus labores diarias y en la prestación del servicio que le ha sido encomendado.



¿QUÉ ES SER UN SERVIDOR PÚBLICO?

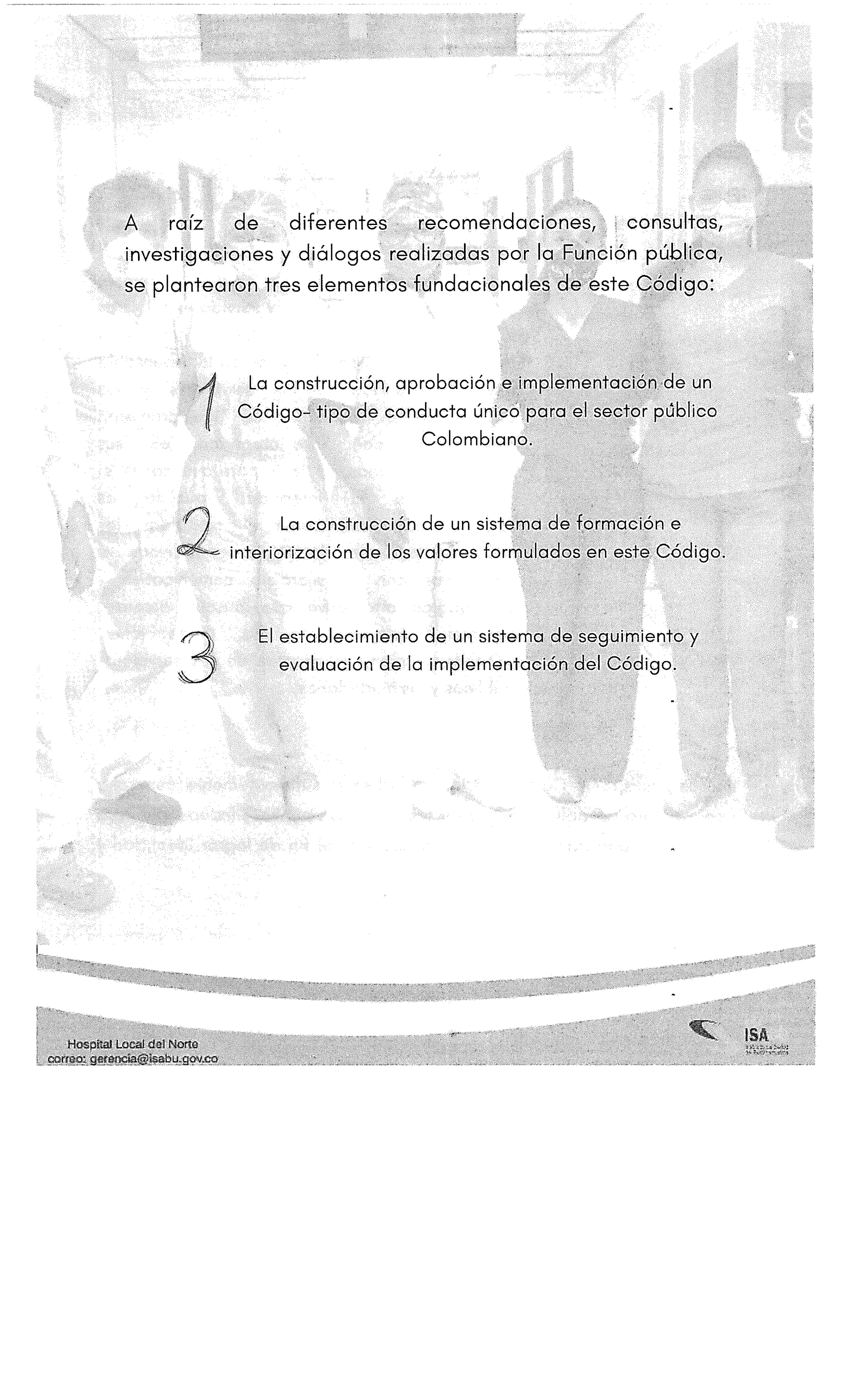
Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público.

ACERCA DEL CÓDIGO

Este Código inicia con una verdad poderosa: para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos; También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y los ciudadanos.

Así las cosas, Este Código de Integridad es lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a todos los servidores públicos independiente a su tipo de contratación de la ESE ISABU con el fin de lograr identidad y conexión institucional.





A raíz de diferentes recomendaciones, consultas, investigaciones y diálogos realizadas por la Función pública, se plantearon tres elementos fundacionales de este Código:

1 La construcción, aprobación e implementación de un Código- tipo de conducta único para el sector público Colombiano.

2 La construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este Código.

3 El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código.

ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

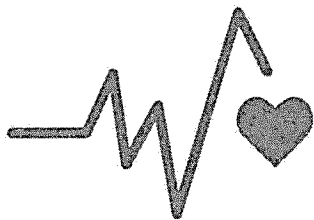
Los principios y valores descritos en este código serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los empleados de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, que rigen para la entidad.

En este sentido el presente código tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión administrativa y el ejercicio en la prestación del servicio que ofrece la entidad.

VALORES

En el Código encontrarás una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos.

Para que la ética y la integridad se desarrollen y se apliquen en la entidad, los empleados públicos y/o contratistas deben conocer y aplicar los principios institucionales que forman parte de este Código:



- HONESTIDAD
- RESPETO
- COMPROMISO
- DILIGENCIA
- JUSTICIA



HONESTIDAD

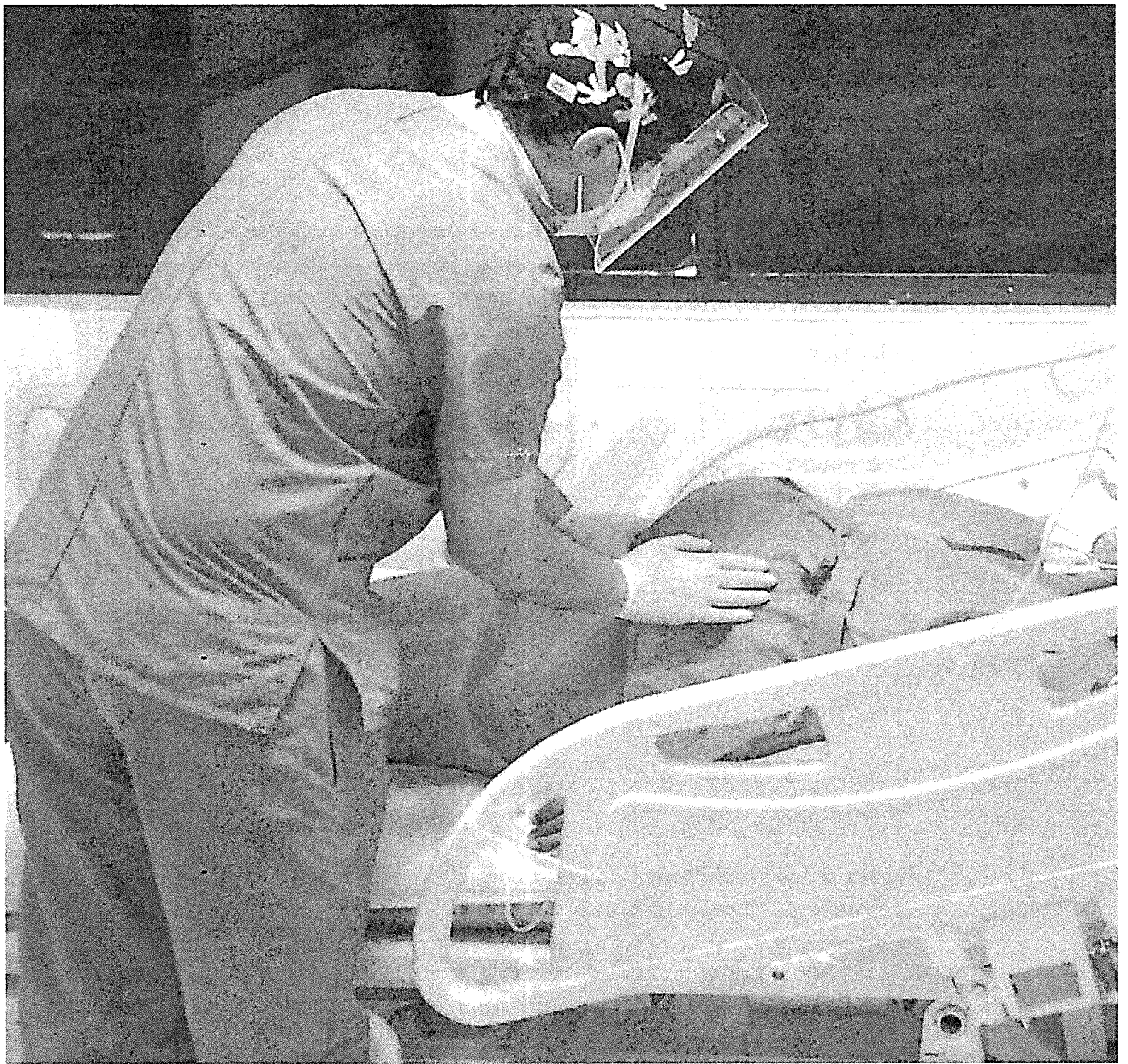
Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

LO QUE NO HAGO



RESPECTO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, título o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
- Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

LO QUE NO HAGO



COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes

LO QUE NO HAGO



DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones.
- Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para Mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

- No malgasto ningún recurso público.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo

LO QUE NO HAGO



JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las
- personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

LO QUE NO HAGO

Los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los colombianos.

¡En la ESE ISABU nos sentimos orgullosos de contar contigo!

Es por esto que este Código es tan importante. Llévalo contigo, léelo, entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día.

REFERENCIAS

1. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/codigo-integridad>
2. <http://www.isabu.gov.co/isabu/>
3. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/34877072/2019-08-21_Codigo_integridad.pdf/d41a074a-8309-a46e-11a5-cfff0a3279e9?t=1566404916392





E.S.E.
ISABU

Instituto de Salud
de Bucaramanga

¡Gracias por servir a los
Colombianos y hacerlo con
orgullo!